

DECRETO N° 2556

=====

LA REINA, 16 DIC 2015

**VISTOS:** Memorandum N° 441, de fecha 10 de Diciembre de 2015, de SECPLAN, que solicita decreto Alcaldicio para aprobar Convenio con el SERVIU; el conforme del Administrador Municipal; Certificado de Factibilidad Económica N° 619, de fecha 10 de Diciembre de 2015, de la Dirección de Administración y Finanzas; Convenio de fecha 26 de Mayo de 2015, celebrado con el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano; Decreto Alcaldicio N° 7, de 6 de Enero de 2015, sobre delegación de firma; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 20 y 63, de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

=====

**1. APRUEBASE** Convenio de fecha 26 de Mayo de 2015 de 2015, celebrado con el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, para que SERVIU efectúe labores de asesoría técnica y administrativa, para la contratación de ejecución de obras correspondiente al 24º llamado del Programa Pavimentos Participativos, en los términos y condiciones señalados en su texto, que adjunto al presente decreto, se entiende formar parte integrante del mismo.

2. La Municipalidad de La Reina, se obliga a ingresar a las arcas del SERVIU Metropolitano, un aporte de \$ 10.861.807.-

3. Impútese el gasto a la cuenta 33 03 001 001 "Programa Pavimentos Participativos"

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
SECRETARIA MUNICIPAL

**JUAN ECHEVERRIA CABRERA**  
SECRETARIO MUNICIPAL

**POR ORDEN DEL ALCALDE**



MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

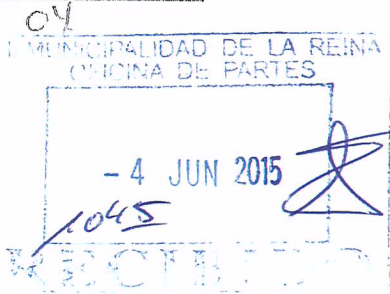
**JORGE CORDOVA OBREQUE**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LA REINA  
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2015. MUNICIPALIDAD DE LA REINA.



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

003021 26.05.2015

VISTOS:

- a) El Oficio N° 155 de fecha 06 de Marzo de 2015 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 26 MAY 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de La Reina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° llamado del Programa Pavimentos Participativos 2015, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO  
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO  
Y  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En Santiago, 26 MAY 2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°6.348.820-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, en representación de la Municipalidad de La Reina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.





Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
LA REINA	1	CAMARONES	TALINAY - ESC. ROBERTO ALARCON	2.009,00	344,00	108.618.070	97.756.263	0	10.861.807	10.861.807	22.500	3.258.542
	1,1	CAMARONES	TALINAY - ESC. ROBERTO ALARCON	2.009,00	344,40							
<b>TOTALES</b>				<b>2.009,0</b>	<b>344,0</b>	<b>108.618.070</b>	<b>97.756.263</b>	<b>0,0</b>	<b>10.861.807</b>	<b>10.861.807</b>	<b>22.500</b>	<b>3.258.542</b>

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$108.618.070.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$97.756.263.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.
- b) Con un aporte municipal de **\$10.861.807.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001.
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$3.258.542.-**, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

**TERCERO:** La Municipalidad de La Reina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$10.861.807.-**, en una cuota el día 31 de julio de 2015.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.







**CONVENIO**  
**PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**  
**Y**  
**MUNICIPALIDAD DE LA REINA**

En Santiago, 26 MAY 2015 comparecen: don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director y en representación del **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N°6.348.820-8, como Alcalde y en representación de la **MUNICIPALIDAD DE LA REINA**, ambos domiciliados en Avenida Alcalde Fernando Castillo Velasco 9925, de esa comuna, y exponen:

**PRIMERO:** Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don **RAÚL DONCKASTER FERNÁNDEZ**, en representación de la Municipalidad de La Reina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don **LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS**, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24° Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003 y sus modificaciones.

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
LA REINA	1	CAMARONES	TALINAY - ESC. ROBERTO ALARCON	2.009,00	344,00	108.618.070	97.756.263	0	10.861.807	10.861.807	22.500	3.258.542
	1,1	CAMARONES	TALINAY - ESC. ROBERTO ALARCON	2.009,00	344,40							
<b>TOTALES</b>				<b>2.009,0</b>	<b>344,0</b>	<b>108.618.070</b>	<b>97.756.263</b>	<b>0,0</b>	<b>10.861.807</b>	<b>10.861.807</b>	<b>22.500</b>	<b>3.258.542</b>

**SEGUNDO:** Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de **\$108.618.070.-** gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$97.756.263.-**, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.
- b) Con un aporte municipal de **\$10.861.807.-**, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001.
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$3.258.542.-**, incluido dentro del aporte municipal.
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.


**TERCERO:** La Municipalidad de La Reina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, su aporte ascendente a **\$10.861.807.-**, en una cuota el día 31 de julio de 2015.

**CUARTO:** Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

**QUINTO:** El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

  
SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA

  
MUNICIPALIDAD DE LA REINA  


  
SUBDIRECTOR JURÍDICO  
AVS. VMT. ADA. CSE. RUP.

  
SERVIU METROPOLITANO  
CONTROL Y GESTIÓN  
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y O. VIALES

  
  
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
Unidad Inspección Pavimentos Participativos  
JEFE  
REGION METROPOLITANA  
  
Metropolitano  
SUBDIRECTOR DE PAVIMENTACION Y O. VIALES